



### RESOLUCION N° 043 /2021

**CONVOCANDO A ELECCIONES MUNICIPALES A LOS CIUDADANOS INSCRIPTOS EN LOS PADRONES ELECTORALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DE LOS MILAGROS PROVINCIA DE CORRIENTES PARA ELECCIONES DE SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES, INTENDENTE Y VICE INTENDENTE Y CONCEJALES MUNICIPALES.**

#### VISTO

El capítulo III Art. 87 Inc. 22 de la carta Orgánica Municipal, y el Art. 163 de la constitución de la Provincia y el Art 3 del Decreto Nacional N°358/21, y...

#### CONSIDERANDO:

QUE en la Carta Orgánica Municipal, establece el tiempo de duración del ejercicio de las funciones del Intendente Municipal, Vice Intendente y los miembros del Concejo Deliberante de Cruz de los Milagros. De conformidad a estas normas, y lo ordenado por las normas electorales provinciales, dichos cargos deben ser renovados por el voto popular.

QUE la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, establece que los Municipios deben "*Convocar a los comicios para la elección de las autoridades municipales*".

QUE por su parte, el Poder Ejecutivo de la Nación a través del decreto N° 358/21 convocó a elección popular para elegir a Senadores y Diputados Nacionales, fijando el día 14 de noviembre de 2021 como fecha de realización de la misma.

POR ELLO;

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL

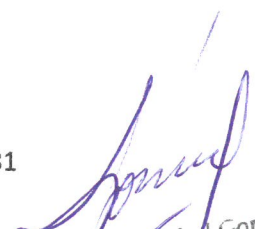
#### RESUELVE

**ART. 1°:** CONVOCASE conjuntamente con las Elecciones nacionales para el día 14 de noviembre de 2021 a ELECCIONES MUNICIPALES a los ciudadanos inscriptos en los padrones electorales de la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DE LOS MILAGROS, PROVINCIA DE CORRIENTES, para la elección de INTENDENTE, VICE INTENDENTE, 2 (DOS) CONCEJALES TITULARES Y 2 (DOS) CONCEJALES SUPLENTE.

Municipalidad De Cruz De Los Milagros (Ctes)

Cel. 03777-15541181

E-mail: cruzdelosmilagros1902@hotmail.com

  
Roxana Isabel Gomez  
Intendente Municipal  
Cruz de los Milagros



**ART. 2:** La elección se efectuará con observancia de las normas impuestas por la LEY ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**ART. 3°:** Disponerla apertura de un Padrón de Electores Extranjeros que se encuentren habilitados para formar parte del mismo en el municipio de CRUZ DE LOS MILAGROS durante 30 (TREINTA) DIAS.

**ART. 4°:** Las Autoridades electas deberán hacerse cargo de sus funciones el día 10 de diciembre de 2021.

**ART. 5°:** **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA OFICIAL**, dese al R.M. hágase copia a quien lo necesite y oportunamente archívese.

Cruz de los Milagros, 12 de agosto de 2021



*Roxana Isabel Gomez*  
 Roxana Isabel Gomez  
 Intendente Municipal  
 Cruz de los Milagros